

En la ciudad de San Juan de los Rios
 de Guayaquil a veinte y cinco dias
 del mes de Mayo de mill e quinientos e
 ochenta e tres años. En quenta de
 defectado En quenta de Ingo
 cio de los soldados que se reparte
 un estanco. Por Don Juan Venegas
 y amiga suya de veinte e dos Co
 mientes = y Por la ley de la y con
 sejo. Lo contenido en la dicha cuenta
 se acordó que el dicho Don Juan Venegas
 continúe en la dicha cuenta de
 gastos de los dichos soldados. Como que
 aprecio cada uno de los dichos
 es e nullo que es el precio que
 se le pague. En la dicha. En
 el dicho año de mill e quinientos e
 ochenta e tres años. y que se le pague
 el dicho precio de la misma
 que es el dicho Don Juan Venegas
 para poder apurar a la
 y repartir a los dichos soldados.
 y la misma que es el dicho precio
 de la misma para poder repartir
 en la misma que es el dicho precio
 subleigado a la misma para
 de la misma para repartir
 de la misma que es el dicho precio

